OTROSI 02

CONTRATO	2022.183
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S.**
NIT	900.563.627-8
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN TRAMO DE PAVIMENTO EN EL BARRIO EL PORRO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA**
VALOR	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($665.127.653) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	42 DÍAS
PRÓRROGA 02	45 DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada el 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.343.088 obrando como representante legal de ~~la entidad~~ **INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S.** con NIT 900.563.627-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 02 para modificar el contrato de obra No. 2022.183 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Entre Municipio de Segovia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. SISP-CAD-0010-2022 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENTORÍA DE UN TRAMO DE PAVIMENTO EN EL BARRIO EL PORRO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 074 de 2022.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 28 de diciembre de 2022 y se suscribió el contrato de obra No. 2022.183 el 30 de enero de 2023

3. Que el plazo del contrato se estipuló por dos meses desde la suscripción del acta de inicio.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 16 de enero de 2023

5. Que mediante otrosí No. 01 suscrito el 02 de marzo de 2023 las partes prorrogaron el plazo en 42 días determinando como fecha final del contrato el 28 de abril de 2023.

6. Que el contratista INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S. identificada con NIT. 900.563.627-8 representada legalmente por el señor GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS GONZÁLEZ mediante correo electrónico con fecha del 19 de abril de 2023 envió solicitud de prorrogar el plazo del contrato considerando: *"A fecha de hoy hemos realizado la intervención de 150 metros lineales con demoliciones, excavaciones, reemplazo en base granular e instalación de cordones, y vaciado de concreto de los primeros 48 metros lineales, no obstante, queremos manifestar los siguientes problemas presentados en obra que generan retrasos en la programación de obra: En las excavaciones mecánicas encontramos las redes domiciliarias muy superficiales, generando daños en las mismas (acueducto y gas), en ese sentido, se tuvo que realizar en algunas partes manualmente para evitar daños en el sistema, situación que es de conocimiento de la interventoría, el municipio y la empresa prestadora de servicios. Se presentó paro minero en la zona desde 2 de marzo hasta 21 de marzo, situación que generó retrocesos por causa del invierno por no encontrarse personal en obra, en ese sentido, fue un tiempo perdido para todas las partes. Cabe resaltar que estas actividades no fueron imputables a nuestra empresa ya que las mismas han sido exógenas y así mismo por los imprevistos presentados en el desarrollo de las actividades contractuales. Por lo anterior expuesto, nos permitimos solicitar muy amablemente ante ustedes, una ampliación del plazo en cuarenta y cinco (45) días más a partir del próximo 28 de abril, quedando con un nuevo plazo de finalización para el 13 de junio de 2023, con el cual lograremos cumplir esta gran obra que beneficiara a toda la comunidad del barrio porros"*

7. Que la empresa que lleva a cabo la interventoría ASINCON S.A.S. representada legalmente por LAURA MEJIA OCHOA envió oficio No. 005 INT.P.B.P. con fecha del 19 de abril de 2023 avalando la solicitud del contratista manifestando: *"Cómo Interventoría encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra 2022.183, celebrado con el contratista de obra INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S., hemos sido conocedores de todas las dificultades presentadas en el desarrollo de la obra, tales como:*

1. Construcción de red para recolección de aguas lluvias
2. Construcción de cárcamos
3. Dificultades con las redes de acueducto existentes por estar muy superficiales
4. Dificultades por las redes de gas muy superficiales
5. Problemática presentada a raíz del paro minero en la zona del Nordeste que genero la suspensión de las actividades desde el 2 de marzo hasta el 20 de marzo
6. Y ejecución de obras otras extras no previstas

Todo lo anterior expuesto se encuentra documentado en la respectiva bitácora.

Por lo anterior y en virtud de las funciones establecidas como interventoría del contrato de obra 2022.183, avalamos la solicitud elevada por el contratista de obra en manifestar un incremento de cuarenta cinco (45) días en el plazo de ejecución, quedando como nuevo plazo de finalización para el próximo 13 de junio, tiempo suficiente para el cumplimiento de todas las obligaciones y alcances contractuales"

8. Que dado lo anterior, desde la supervisión por parte de EMDUCE se solicitó al municipio autorizar dicha prórroga para lo cual, entre el municipio de Segovia y la EMDUCE suscribieron otrosí No. 02 al contrato interadministrativo No. SISP-CAD-0010-2022 para prorrogar el plazo en término de 45 días más considerando la solicitud del contratista ejecutor de obra avalado por la interventoría.
7. En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en 45 días calendario determinando como fecha de terminación el 12 de junio de 2023

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA en realizar la actualización de garantías establecidas en el contrato conforme a la ampliación aprobada.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 2022.183 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, a los 27 días del mes de abril de 2023.

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS G.
Representante Legal
INVERSIONES Y CONTRATOS DE ANTIOQUIA S.A.S.